CONTRATO Nº: 53/2016.-

CONSTRUCCION DE CAPILLA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** con **RUC N° 1091759-4,** con domicilio en Coronel Oviedo – Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Andres Torales Florentin,** con Cédula de Identidad Nº 1.091.759.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CAPILLA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **320091.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 29/2016 - CONSTRUCCION DE CAPILLA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL, convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, según resolución N° 702/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 754/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Las Obras a ser ejecutadas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección III - Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por Resolución **754/2016** de fecha 09/12/16.

OBRA: CONSTRUCCION DE CAPILLA						
UBICACIÓN: PARROQUIA SANTA CATALINA DE SIENA - DISTRITO DE YBY PYTA						
Item N°	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unid.	Cant.	Prec. Unitario	Prec. Total
1	72131601-002	OBRAJERO	GL	1,00	500.000	500.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y TRABAJOS PRELIMINARES	M2	180,00	5.000	900.000
3	72131601-004	ESTRUCURA DE HoAo ZAPATAS, PANTALLA DE HoAo, PILARESY VIGAS A LA VISTA	M3	24,00	1.500.000	36.000.000
4	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y MEMBRANA DE 3mm	ML	143,00	25.000	3.575.000
5	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 CM	M2	71,00	130.000	9.230.000
6	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO COMUN 0,15 CM	M2	89,00	70.000	6.230.000
7	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO 0,15 CM	M2	412,00	70.000	28.840.000
8	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO A LA VISTA 0,15 CM	M2	123,00	75.000	9.225.000
9	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON VARILLAS DE 8mm y 3x1	ML	246,00	35.000	8.610.000
10	72101903-001	MEMBRANAS DE ALUMINIO DOBLE DE 4mm	M2	200,00	20.000	4.000.000
11	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA DE PERFILERIA Y CHAPA (trapesoidal)	M2	200,00	215.000	43.000.000
12	72101601-002	CIELORASO DE PVC	M2	182,00	150.000	27.300.000

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

13	72131601-010	PARAPETOS Y TERMINACIONES	ML	85,00	50.000	4.250.000
14	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS CON HIDROFUGO	M2	856,00	30.000	25.680.000
15	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE EMPASTADO	M2	179,00	30.000	5.370.000
16	72131601-009	PISO DE CERAMICA PI5	M2	179,00	85.000	15.215.000
17	72131601-009	ZOCALOS DE CERAMICA PI5	ML	185,00	35.000	6.475.000
18	72131601-010	ABERTURAS	UNI	16,00	285.000	4.560.000
19	72131601-010	PUERTA 0,80 TABLERO CON MARCO,HERRAJES Y CERRADURAS	UNI	1,00	1.650.000	1.650.000
20	72131601-010	PUERTA 0,70 TABLERO CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UNI	2,00	900.000	1.800.000
21	72131601-010	DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 10 mm	M2	35,00	550.000	19.250.000
22	72131601-004	REVESTIDO DE AZULEJOS PARA BAÑOS	M2	65,00	95.000	6.175.000
23	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL CON CANALETAS BAJADAS Y REGISTROS	GL	1,00	7.555.000	7.555.000
24	72131601-011	SS.HH BAÑOS COMPLETO INCLUYE ARTEFACTOS, REGISTROS, CAMARA SEPTICA Y POSOS CIEGO	UNI	1,00	20.200.000	20.200.000
25	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA GENERAL CON ACOMETIDA Y ARTEFACTOS TIPO FLOURESCENTES	GL	1,00	20.930.000	20.930.000
26	72131601-009	GUARDA EDIFICIO CEMENTADO	ML	54,00	120.000	6.480.000
27	72131601-012	PINTURAS: DE PAREDES Y LOSA CON SELLADOR Y ENDUIDO	ML	856,00	15.000	12.840.000
28	72131601-012	DE PAREDES CON SELLADOR CON LATEX ACRILICO	M2	856,00	10.000	8.560.000
29	72131601-012	DE AVERTURAS METALICAS AL SINTETICO COLOR GRIS CINZA	M2	8,00	40.000	320.000
30	72131601-012	DE CANALETA AL SINTETICO COLOR GRIS	GL	1,00	1.380.000	1.380.000
31	72101903-001	CARTEL DE OBRAS	UNI	1,00	1.400.000	1.400.000
32	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
				TOTAL GS.		**350.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

LUGAR:

OBRA: CONSTRUCCION DE CAPILLA.
UBICACIÓN: PARROQUIA SANTA CATALINA DE SIENA - DISTRITO DE YBY PYTA.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO Nº 29/2016 - CONSTRUCCION DE CAPILLA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre de 2016.

.....
Andres Torales Florentin
C.I.Nº 1.091.759.-
Contratista.-

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.
Gobernador.-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
de: Andrés Torales
RUC: 1091759-4
Cel: 0984-710700
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay